



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
 POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO POR EL QUE CONSIDERA PROCEDENTE QUE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTE DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA: PRIMERO. A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTRA DE LA MUJER, PARA QUE REVISEN E INICIEN LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE TODA LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE GÉNERO, HACIENDO LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y AJUSTES RAZONABLES PARA ADECUARLA A LA “NUEVA NORMALIDAD” QUE SERÁ VIVIDA DURANTE Y POSTERIOR A LA PANDEMIA DE SARS- COV2 (COVID-19). SEGUNDO. AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE OAXACA Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, SE IMPLEMENTEN ACCIONES MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INMEDIATA E INTEGRAL A LAS PETICIONES DE AUXILIO DE LAS MUJERES QUE ESTÁN VIVIENDO VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO DERIVADO DEL CONFINAMIENTO DURANTE Y POSTERIOR A LA PANDEMIA DE SARS- COV2 (COVID-19). TERCERO. A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN A DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO, CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, Y A LOS 570 AYUNTAMIENTOS Y CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO, PARA QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO, MEDIANTE ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y ACCIONES TENDIENTES A FACILITAR LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO A CAUSA DEL DE LA PANDEMIA DE SARS- COV2 (COVID-19), ASI COMO LA INMEDIATA IMPLEMENTACIÓN DE ORDENES DE PROTECCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
REC. Cheanos
21 SEP. 2021
 DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO: LXVI/CIG/232/2020, LXVI/CIG/236/2020, LXVI/CIG/247/2020, LXVI/CIG/314/2021, LXVI/CIG/385/2021

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
 PRESENTE.

Las Ciudadanas Diputadas **ROCÍO MACHUCA ROJAS, ELISA ZEPEDA LAGUNAS, MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA, MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ y DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ,** integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XVIII, 66 fracción I; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; y, 42 fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión hacen del



expediente supra indicado; someten a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En sesión ordinaria de fecha tres de junio de 2020, la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Grupo Verde Ecologista de México, presentó Propuesta con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado, a la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, Centro de Justicia para las Mujeres y a los 570 ayuntamientos para que inicien trabajos de actualización de toda la política pública en materia de género haciendo las adecuaciones necesarias y ajustes razonables para adecuar a la nueva normalidad durante y posterior a la pandemia COVID-19

Con fecha 10 de junio de 2020, Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso en cumplimiento a lo instruido por los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitió la citada iniciativa mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM. /4523/2020 a la Comisión Permanente de Igualdad de Género conformándose el expediente número LXIV/CIG/232/2020 del índice de la Comisión de Igualdad de Género.

- II. En sesión ordinaria de fecha diez de junio de 2020, la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Grupo Verde Ecologista de México, presentó Propuesta con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 570 ayuntamientos, consejos municipales e instancias de las mujeres, para que coordinadamente habiliten y pongan a disposición una línea telefónica, con mensajes de texto y vía WhatsApp, activa las 24 horas para la atención y denuncia de violencia familiar y de género, misma que se dé a conocer a la población general.

Con fecha quince de junio de 2020, Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso en cumplimiento a lo instruido por los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitió la citada iniciativa



COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM. /7016/2021 a la Comisión Permanente de Igualdad de Género conformándose el expediente número LXIV/CIG/236/2021 de índice de la Comisión de Igualdad de Género.

- III. En sesión ordinaria de fecha ocho de julio de 2020, las Diputadas Elim Antonio Aquino, Aurora Bertha López Acevedo, Hilda Graciela Pérez Luis, Inés Leal Peláez y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, presentaron Propuesta con Punto de Punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, en coordinación con los 570 municipios del Estado garanticen la protección integral de las víctimas de violencia de género en el Estado y se implementen medidas de protección y atención inmediatas en el marco de la contingencia por el COVID-19, con perspectiva de género

Con fecha trece de julio de 2020, Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso en cumplimiento a lo instruido por los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitió la citada iniciativa mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM. /4806/2020 a la Comisión Permanente de Igualdad de Género conformándose el expediente número LXIV/CIG/247/2020 del índice de la Comisión de Igualdad de Género.

- IV. En sesión ordinaria de fecha treinta de septiembre de 2020, la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA presentaron Propuesta con Punto de Punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de las Mujeres, para que implemente y coordine las políticas, establecidas en el artículo 46-c de la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca, así como al titular de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, para que brinde la atención adecuada y suficiente a las mujeres y niñas víctimas de delitos por razón de género.

Con fecha cinco de octubre de 2020, Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso en cumplimiento a lo instruido por los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitió la citada iniciativa mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM. /5948/2020 a la Comisión Permanente de



COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Igualdad de Género conformándose el expediente número LXIV/CIG/314/2020 del índice de la Comisión de Igualdad de Género.

- V. En sesión ordinaria de fecha diez de febrero de 2021, la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Grupo Verde Ecologista de México, presentó Propuesta con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio, con las debidas medidas sanitarias, a las mujeres víctimas de delito de violencia, a causa del resguardo domiciliario corresponsable, para evitar el contagio por el SARS-CoV2(COVID-19), asimismo, exhorta respetuosamente los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública y la Secretaria de las Mujeres, ambas del Estado, para que de manera coordinada con los 570 Ayuntamientos del Estado, establezcan mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a los llamados de auxilio de todas las mujeres que en el Estado están viviendo violencia a causa del confinamiento, durante la pandemia causada por el SARS-CoV2(COVID-19), de igual forma exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias, por violencia Familiar y/o de Género, observando las medidas sanitarias pertinentes, para evitar el contagio de COVID-19.

Con fecha dieciséis de febrero de 2021, Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso en cumplimiento a lo instruido por los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitió la citada iniciativa mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM. /7016/2021 a la Comisión Permanente de Igualdad de Género conformándose el expediente número LXIV/CIG/385/2021 del índice de la Comisión de Igualdad de Género.

- VI. Que la proposición de Punto de Acuerdo materia del presente dictamen se sustenta en las siguientes exposiciones de motivos:

a. Expone la Diputada Aurora López Acevedo



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"*

La violencia por razón de género es el problema estructural con mayor impacto en el libre desarrollo de las mujeres y niñas en México y el mundo. Históricamente, esta violación a los derechos humanos ha creado una situación de desventaja en el goce de los derechos de todas. La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad y subordinación de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

Este tipo de violencia se manifiesta en diversos espacios, formas y grados, sin embargo, una de sus manifestaciones más visible y arraigada es la violencia doméstica, la cual se presenta en el ámbito privado.

En el estado de Oaxaca, la violencia doméstica se presenta con frecuencia; la última Encuesta Nacional sobre Dinámico de los Relaciones en los Hogares (ENDIR EH) realizada por el INEGI reveló que 463 de las mujeres Oaxaqueñas mayores de 15 años habían sufrido algún tipo de violencia ejercida por sus parejas l.

La prevalencia de violencia en los hogares, sobre todo la violencia sexual fue una de las razones principales en la cual se fundamentó la emisión de la alerta de violencia de género para el Estado de Oaxaca en el año 2018. A raíz de la emisión de esta alerta, los tres poderes del Estado en conjunto con las autoridades municipales y en acompañamiento con la Federación, han comenzado a implementar programas de prevención y combate a la violencia.

No obstante, lo anterior, la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos derivada de la pandemia mundial de SAR-CoV-19, ha convertido a los mecanismos existentes para la protección de las mujeres en contra de la violencia en inefectivos. Esto, aunado con el aumento de la interacción familiar y la ausencia de contacto en espacios públicos, ha redundado en un incrementado la violencia de género.

Diversas organizaciones han advertido al Estado Mexicano sobre el latente incremento de violencia doméstica y feminicida derivada de las medidas de confinamiento, así como de la crisis el estrés emocional, familiar y económico en la que han embestido a nuestra sociedad 2 . El llamado de las organizaciones mexicanas se une a las recomendaciones que mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos han realizado.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

El incremento de violencia de género y feminicida durante la pandemia de COVID-19, no es un fenómeno único en nuestro país, sino que afecta de igual forma a todo el mundo; a medida que la pandemia va ganando terreno, la violencia en los hogares se verá cada vez más agudizada.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha señalado que desigualdades sociales preexistentes, el estrés económico y social causado por la pandemia, conjugado con la restricción en movilidad y el aislamiento social, han exponenciado los casos de violencia de género en todo el mundo. Muchas mujeres han quedado encerradas en casa con sus abusadores, sin tener oportunidad acudir a servicios de ayuda social, familiar y gubernamental⁴.

En países como Francia, Argentina, Singapur -por mencionar algunos- los casos de violencia doméstica y las llamadas de auxilio han aumentado hasta un 30% durante el confinamiento. En México durante la pandemia se han atendido 5, 015 mujeres en hospitales en atención a lesiones relacionadas con violencia familiares, tan solo en Oaxaca se ha documentado un aumento de 26% en casos de violencia de género desde el inicio de la pandemia.

Los mecanismos ordinarios y extraordinarios, preexistentes, en tema de combate de la violencia de género (como la AVGM), han sido rebasados en capacidades por la crisis de salud, muchos de ellos han sido suspendidos o resultan inviables en el contexto de la pandemia. Por ejemplo, los albergues habían sido una de las herramientas más importante para lograr separar al agresor de sus víctimas, sin embargo, en el contexto actual estos espacios están sobrepasados.

La crisis sanitaria, social y económica que ha sido causada por la propagación del virus SARS-CoV-19, ha generado un aumento mundial de violencia de género sin precedentes y, muy posiblemente, incrementa durante los próximos meses. Es obligación de todos los Estados, crear medidas y ajustes a las políticas públicas existentes, para hacer frente a los nuevos retos en materia de violencia de género.

Debido al aumento mundial en violencia de género en el marco del COVID-19, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo recomendó a los gobiernos mundiales:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

- Que los planes Nacionales y Estatales de respuesta a la contingencia sanitaria de COVID-19 contemple la continuidad de programas de prevención y atención a la violencia de género y fortalezca las capacidades institucionales a fin de atender el aumento de la demanda de estos servicios durante la emergencia.
- Hay que asegurar que los servicios institucionales de respuesta a la violencia de género sean designados como "esenciales", y se mantengan abiertos y accesibles, incluso a través de medios digitales.
- Llevar a cabo encuestas rápidas sobre violencia de género durante COVID-19, para entender el contexto cambiante e identificar grietas en la capacidad o servicios.
- Trabajar en cercanía con los equipos de Naciones Unidas con presencia en el país, así como con las organizaciones de la sociedad civil encargadas de la protección de los derechos humanos.
- Adaptar y expandir servicios tales como refugios, espacios seguros, hospedaje, así como soporte psico-social y asesoría para personas experimentando o en riesgo de sufrir violencia de género.
- Garantizar que la policía y juzgadores puedan brindar servicios adaptados a la contingencia, específicamente asegurar la emisión de órdenes de protección sean clasificadas como casos urgentes por el sistema judicial.
- Explorar otras formas de abordar los desafíos de accesibilidad durante la cuarentena, tales como: líneas de ayuda de ayuda legal para sobrevivientes; la posibilidad de admitir testimonios y pruebas electrónicamente; y unidades móviles de justicia.
- Brindar servicios de justicia virtualmente, incluyendo asesoría legal, asesoría psicosocial, policía y servicios de justicia incluyendo audiencias.
- Ser inclusivos. Para llegar a la mayor cantidad de personas posible, incluidos los grupos remotos y vulnerables de difícil acceso, use múltiples canales (como



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

TV, radio, SMS, etc., ya que la electricidad, Internet y el acceso a la red móvil pueden variar significativamente.

En ese sentido, es URGENTE que todas las instituciones públicas, en el ámbito de su competencia, realicen adecuaciones y ajustes razonables a sus políticas públicas a la crisis sanitaria de violencia de género para enfrentar la crisis de violencia de género que está viviendo el país y nuestro estado.

Atenta a las consideraciones, en ejercicio de las facultades que se me confiere, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, Centro de Justicia para las Mujeres, y a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del estado, para que revisen e inicien los trabajos de actualización de toda la política pública en materia de género, haciendo las adecuaciones necesarias y ajustes razonables para adecuarla a la "nueva normalidad" que será vivida durante y posterior a la pandemia de SARS- CoV2 (Covid-19) .

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo de Estado de Oaxaca, garantice el acceso a servicios a víctimas de violencia sexual, violencia intrafamiliar y doméstica, a través de medios accesibles, en tanto dura la contingencia sanitaria. Especialmente, la emisión de órdenes de protección.

Tercero.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente al Grupo interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, que emitan recomendaciones puntuales para la implementación de las medidas establecidas en la Alerta de Género desde una perspectiva innovadora y adecuada al contexto actual. Así mismo, se evalué la emisión de una AVG nacional



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

para a fin de implementar mecanismos de emergencia para enfrentar la reciente crisis de violencia de género acarreada por la crisis sanitaria.

b. Expone la Diputada Aurora López Acevedo:

La violencia por razón de género es el problema estructural con mayor impacto en el libre desarrollo de las mujeres y niñas en México y el mundo. Históricamente, esta violación a los derechos humanos ha creado una situación de desventaja en el goce de los derechos de todas. La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad y subordinación de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

Un aspecto fundamental de la violencia de género contra las mujeres y las niñas es que la violencia se utiliza en las culturas de todo el mundo como una forma de preservar y mantener la subordinación de la mujer con respecto al hombre. En otras palabras, los actos de violencia contra las mujeres y las niñas son a la vez una expresión y una manera de reforzar la dominación masculina, no sólo sobre las mujeres y las niñas individuales, sino las mujeres como una clase entera de personas. La violencia tiene sus raíces en los desequilibrios de poder y desigualdad estructural entre hombres y mujeres.

La violencia, es toda conducta o amenaza que se realiza de manera consiente y que causa daño físico, psicológico, sexual o económico.

Se conoce como violencia de género al maltrato que ejerce un sexo hacia el otro, que puede ser de hombre hacia la mujer o viceversa. Según un estudio del IMMS En México, 6 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia en el último año.

Algunos de los ejemplos de tipo de violencia que se puede sufrir son las siguientes:

- **Violencia Física**

Golpes, empujones, patadas, pellizcos y mordidas, son algunos de los daños que puede generar este tipo de violencia, en la que también se llegan a usar armas u objetos, con el propósito de causar daños en la víctima

- **Violencia Psicológica**

Abandono, celos, insultos, humillaciones, marginación, indiferencia, desamor, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo y amenazas, son actos que dañan el equilibrio emocional de quien los sufre.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

- **Violencia Económica**

Se refiere a las limitaciones de dinero o posesiones que llevan a la dependencia y control sobre la persona afectada. Se presenta tanto en el hogar como en centros de trabajo.

- **Violencia Sexual**

Se conoce como violencia sexual, al acto en el que alguien degrada o daña el cuerpo de otra persona, sin tomar en cuenta sus deseos o ideas, dañando su integridad física o mental, y ejerce poder para convertirla en un objeto sexual.

Este tipo de violencia se manifiesta en diversos espacios, formas y grados, sin embargo, una de sus manifestaciones más visible y arraigada es la violencia doméstica, la cual se presenta en el ámbito privado.

En el estado de Oaxaca, la violencia doméstica se presenta con frecuencia; la última Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada por el INEGI reveló que 46% de las mujeres Oaxaqueñas mayores de 15 años habían sufrido algún tipo de violencia ejercida por sus parejas.

La prevalencia de violencia en los hogares, sobre todo la violencia sexual fue una de las razones principales en la cual se fundamentó la emisión de la alerta de violencia de género para el Estado de Oaxaca en el año 2018. A raíz de la emisión de esta alerta, los tres poderes del Estado en conjunto con las autoridades municipales y en acompañamiento con la Federación, han comenzado a implementar programas de prevención y combate a la violencia.

No obstante, a ello, en estos tiempos de confinamiento, por la crisis sanitaria en la que nos encontramos derivada de la pandemia mundial por el COVID-19, ha convertido a los mecanismos existentes para la protección de las mujeres en contra de la violencia en inefectivos. Esto, aunado con el aumento de la interacción familiar y la ausencia de contacto en espacios públicos, ha redundado en un incrementado la violencia de género.

Diversas organizaciones han advertido al Estado Mexicano sobre el latente incremento de violencia doméstica y feminicida derivada de las medidas de confinamiento, así como de la crisis el estrés emocional, familiar y económico en la que han embestido a nuestra sociedad. El llamado de las organizaciones mexicanas se une a las recomendaciones que mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos han realizado.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"*

El incremento de las manifestaciones de violencia contra las mujeres en el estado y los encadenamientos de esas expresiones deben explicarse más allá de coyunturas inmediatas y en una perspectiva de interseccionalidad. Dada la amplitud de las expresiones de violencia de género y la constitución eminentemente rural e indígena del estado de Oaxaca, el presente texto se enfoca en las violencias que sufren las mujeres indígenas relacionadas con los conflictos comunitarios y agrarios, las luchas por la tenencia de tierras y su participación en los sistemas de organización tradicional, expresiones consideradas dentro de la modalidad de violencia en la comunidad.

En los últimos años el estado destaca como una de las entidades con mayor índice de violencia hacia las mujeres y se ha colocado en las estadísticas nacionales en los primeros puestos. Este tipo de violencia en el estado deriva de una múltiple discriminación: ser mujeres, ser pobres, ser indígenas, y en muchos de los casos niñas, ello añadido a habitar en uno de los estados con mayores niveles de rezago y pobreza en el país.

Así mismo, entre los gobiernos persiste una falta de visión intercultural y con perspectiva de género, ya que es frecuente que, por citar una modalidad, el personal de los servicios de salud en las comunidades no tenga en cuenta los elementos diferenciales de género necesarios para el control médico durante el embarazo, o que en muchos casos no se tome en cuenta que las mujeres no hablan español y, por tanto, no pueden atender las recomendaciones médicas.

Desde la experiencia de las integrantes de la Red de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, la violencia psicológica es la que se presenta con mayor frecuencia entre quienes buscan algún tipo de apoyo. Es importante señalar que, regularmente, detrás de ese tipo de violencia se encuentra la física, la económica y la sexual, ya que es común que una mujer enfrente estos cuatro tipos de violencias a la vez también expresan que la violencia contra la mujer alcanza a toda la familia, ya que se extiende también a las hijas e hijos de estas mujeres.

En ese contexto, México ha ratificado tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) como su protocolo facultativo que establecen una agenda para que los Estados nacionales terminen con dicha discriminación; asimismo nuestro país es firmante de la



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), conocida como "Convención de Belém do Pará" formando parte del consenso regional de que la violencia contra las mujeres constituye un problema público y prevalente, meritorio de acciones estatales para lograr su prevención, investigación, atención, sanción y erradicación.

De 723 057 mujeres casadas o unidas en Oaxaca de 15 años y más, cerca de la mitad, el 46% han sido objeto de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación. Más de la cuarta parte, el 28%, alrededor de 94 mil mujeres, han sufrido violencia extrema, entre ellas al 26% su pareja ha usado su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales. Si se consideran las 89 mil mujeres que declararon ser abusadas sexualmente en espacios comunitarios y las 25 mil que declararon ser acosadas sexualmente en la escuela, nos encontramos ante un aspecto preocupante de la sociedad oaxaqueña.

De las mujeres casadas o unidas que son violentadas por su pareja de manera física y/o sexual, sólo 15.4% han denunciado los hechos, mientras que 84.6% no han acudido ante ninguna autoridad porque: piensan que la agresión no tuvo importancia (45.6%), por miedo (42.7%), por vergüenza (33.6%), porque no confían en las autoridades (19.8%). Además de las lesiones directas físicas y emocionales, la violencia afecta la salud sexual y reproductiva de las mujeres y adolescentes, al hacerlas más vulnerables al riesgo de infecciones de transmisión sexual (ITS) y el VIH/sida, los embarazos no deseados y los abortos. De acuerdo con la Organización Mundial de Salud la violencia contra las mujeres constituye la principal causa de muerte de mujeres de entre 15 y 44 años de edad en el mundo.

La violencia de género como puede observarse es un fenómeno grave y complejo en Oaxaca, que nos habla del sufrimiento de miles de mujeres, de un problema arraigado en las estructuras sociales y culturales de comunidades urbanas y rurales, con o sin presencia indígena, que hasta ahora se le ha considerado como un asunto "natural" e inherente a las relaciones humanas, asociada al control, al dominio y al poder. Así, la violencia contra las mujeres es uno de los asuntos pendientes y más urgentes por resolver.

Para garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia de Género, de acuerdo a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, se debe de diseñar un Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, según lo establece el artículo 49 de la mencionada ley, describe al programa como un documento rector para el cumplimiento del Sistema en el cual se definirán con perspectiva de género los objetivos, estrategias, líneas de acción, recursos y responsabilidades de las y los participantes en el Sistema, para el cumplimiento de las metas que en él se establezcan. Al mismo tiempo, el artículo 50 de la Ley de Acceso refiere: "El programa es el instrumento que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deben realizar las dependencias y entidades de la administración pública del Estado y los Municipios, en el corto, mediano y largo plazo. Tendrá el carácter de prioritario y su ejecución se ajustará a la disponibilidad presupuestaria anual, así como a las disposiciones y lineamientos que sobre el particular dicte el sistema".

En nuestro estado en el presente año cerca de 100 titulares de Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), junto con integrantes de los cabildos que recién entraron en funciones por el Sistema Normativo Indígena (SNI), de la región Valles Centrales, acudieron a los procesos de formación convocados por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO).

Entre los temas abordados en los talleres de capacitación, que para la mayoría de las personas asistentes era la primera ocasión en que recibían una serie de conocimientos, destacan: Qué es una Instancia Municipal de las Mujeres, cuáles son sus funciones, marco legal incluyendo tratados y acuerdos internacionales que sustentan su existencia.

En este contexto, las personas asistentes fueron informadas de lo que les corresponde hacer a las IMM, de las obligaciones, de acuerdo con la respectiva ley, que tienen las autoridades municipales en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, de las omisiones frecuentes en que suelen incurrir.

Actualmente existen en la entidad 402 IMM instaladas, señaló la titular de la SMO, Ana Vásquez Colmenares Guzmán, pero en varias de ellas su titular es la primera vez que ejerce un cargo municipal, por lo que la SMO a través de la Subsecretaría de Promoción, Participación y Equidad de Género, organiza procesos formativos permanentes que abarca una amplia gama de temas de la agenda de género.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"*

Por su parte, la titular de la SMO, señaló que el trabajo que se hace con las IMM es de suma importancia, primero por ser el municipio el órgano de gobierno más cercano e inmediato con la ciudadanía y donde se debe incidir para un cambio cultural y social real.

En ese sentido, y por lo antes expuesto es importante que los Ayuntamientos Municipales y en su caso los Consejos Municipales, e Instancias Municipales de las Mujeres, habiliten y pongan a disposición una línea telefónica exclusiva, que cuente con mensajes de texto y vía WhatsApp, activa las 24 horas para la atención y denuncia de la violencia familiar y de género quedando de forma permanente durante la contingencia por COVID-19 y después de ella. Y que de manera urgente e inmediata se dé a conocer el número telefónico a la población en general a través de todos los medios posibles de comunicación que disponga cada ayuntamiento.

Lo anterior debido a que el gobierno municipal tiene en sus manos, el generar acciones inmediatas encaminadas a restaurar el tejido social y que prevenga, atienda y erradique la violencia de primera mano, garantizando el acceso a los servicios esenciales que se proporciona en el municipio y atendiendo a las necesidades urgentes e inmediatas de las mujeres y niñas, a través de las referidas líneas de emergencias gratuitas, y que las mismas trabajen las veinticuatro horas, contando con intervenciones rápidas para su seguridad y protección, con un seguimiento, apoyo psicosocial y con ayuda jurídica gratuita, para que comprendan sus derechos y opciones.

Lo anterior a efecto de estar en la posibilidad de brindar la mejor formación a las personas que trabajan en los servicios esenciales, principalmente a los cuerpos de seguridad, como la Policía Municipal, la Policía Vial, Bomberos, Protección Civil, Abogados y Trabajadores sociales, así como el personal de salud, a fin de que se garantice el cumplimiento de normas y protocolos de calidad. Por lo que, los servicios tienen que ser confidenciales, sensibles y adecuados para la correcta atención de los casos de violencia contra las mujeres niñas y adolescentes.

Atento a las consideraciones, en ejercicio de las facultades que se me confiere, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos, Consejos Municipales del estado e Instancias Municipales de las Mujeres, para que coordinadamente para que habiliten y pongan a disposición una línea telefónica, con mensajes de texto y vía WhatsApp, activa las veinticuatro horas, para la atención y denuncia de violencia familiar y de género, misma que de manera urgente e inmediatamente se dé a conocer a la población general, a través de todos los medios posibles de comunicación que existan en las comunidades y que disponga cada ayuntamiento, esto durante la pandemia de SARS- CoV2 (Covid-19), y de forma permanente después de la contingencia.

c. Exponen los integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado:

PRIMERA: En el hogar y fuera de él, el estado y todas sus instituciones tienen el deber de garantizar el derecho a la vida, la seguridad, y a una vida libre de todo tipo de violencia de las mujeres, no basta la ejecución de acciones aisladas, sino el diseño e implementación de políticas públicas integrales que se dirijan a la prevención, atención, sanción y finalmente a la erradicación de todas las formas de violencia de género, expresadas en los diversos ámbitos de la vida pública y privada

Existe hasta nuestros días una deuda histórica con las mujeres, que propicie un Pacto de Estado, colocándola s en el centro del que hacer social y político en México y particularmente en el estado de Oaxaca.

La creación de instancias de atención y la creación de modelos específicos, contribuye a mejorar los accesos a la justicia para las mujeres, sin embargo, la ejecución inadecuada, las personas servidoras públicas sin una capacitación y más aún sin sensibilización obstaculizan los mejores resultados.

Uno de los retos principales es fortalecer las instituciones para brindar una respuesta inmediata, dar seguimiento y evaluar la política pública, para marcar las rutas pendientes.

Las propias limitaciones estructurales, así como la situación imperante, generada por la pandemia de COVID-19, que actualmente impone nuevos retos a la atención,



COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

preocupa y ocupa nuestro quehacer legislativo, ante la presencia de los casos de violencia de género, que fundamenta n el quehacer de la COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE LOS CASOS DE VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO Y FEMINICIDIOS EN EL ESTADO, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Al seno de la misma y en uso las atribuciones que nos competen, hemos solicitado a las diversas instituciones estatales encargadas de la atención a las mujeres en situación de violencia, de seguridad pública, así como a la de Defensa de los derechos humanos, y de procuración de justicia, informes que den cuenta de las cifras reales de denuncias y acciones realizadas en el periodo de confinamiento, lamentablemente la respuesta no ha sido del todo satisfactoria, ya que la Secretaría de las Mujeres, Institución encargada de transversalizar la política de género en el poder ejecutivo, no ha dado respuesta alguna a la fecha; no obstante ello, es indispensable exigir que dé cumplimiento a las atribuciones y obligaciones inherentes a su quehacer público.

En dicho marco ideas, es de resaltarse, que, de conformidad con la Ley Orgánica del poder ejecutivo del estado de Oaxaca:

ARTÍCULO 46-C.- A la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Elaborar el programa estatal de igualdad, instrumento que deberá guiar la incorporación de la perspectiva de género en las OOO(sic) acción pública estatal; mediante la institucionalización de normas, planes y proyectos orientados a eliminar la desigualdad de género y garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales.

(...)

Resulta imperante, que asuma su amplia y notoria responsabilidad, en la articulación de acciones, así como el seguimiento y evaluación de las mismas, para la protección integral de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Ante esta Comisión Especial, la Fiscalía General del Estado, informó que de enero a abril se han cometido los siguientes delitos de violencia:

DELITO/NÚMERO DE CARPETAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Homicidio doloso de mujeres/33
Feminicidio/11
Delitos sexuales/498
Violencia familiar/1937

Reportando que, no se ha elaborado un protocolo para la atención en el marco de la contingencia sanitaria por COVID-19. Se reitera que la Fiscalía en todas sus áreas continúa brindando atención, las 24 horas del día los 7 días de la semana. Y que a efecto de que las mujeres puedan recibir asesoría jurídica, orientación y canalización se habilitó un "chat" a través de la aplicación "WhatsApp" con el número 9511624083, así como el correo electrónico fiscalia.delitos.mujer@fge.oaxaca.gob.mx.

Así mismo, para la búsqueda y localización de mujeres, en cumplimiento al artículo 31Bis de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia de Género, creó el Protocolo Alerta Rosa y actualmente se trabaja en la transición del protocolo Alba.

Por lo que respecta a la Secretaría de Seguridad Pública, se repórtala habitación de tres líneas telefónicas (554 921 0682, 951657 8512 y 951 324 66 86). Este último, con mensajería instantánea de WhatsApp), con asistencia remota las 24 horas, para dar atención de primer contacto a niñas, adolescentes y mujeres en situación de riesgo y violencia por razón de género; a fin de orientarlas y canalizarlas a las autoridades competentes; atención online para niñas, adolescentes y mujeres a través de las redes sociales de la Unidad de Género de la propia SSP; durante las asistencias de primer contacto, el personal capacitado proporciona contención emocional, orientación personalizada, y en caso de ser necesario la canalización de las niñas, adolescentes y mujeres a las instancias especializadas en la materia, como son: Servicio de Emergencias 9-1-1, Denuncia Anónima 089, Centro Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) de Atención integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Los tipos de asistencia que se brinda la SSP a través de la Unidad de Género, son difundidos constantemente a través de las redes sociales de la Unidad. Aunado a lo anterior, se ha compartido el contenido audiovisual en el Comité de Prevención del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

contra las Mujeres, el cual sesiona semanalmente y se encuentra integrado por diversas dependencias de la administración pública estatal; con el objetivo de que coadyuven con la Unidad de Género para hacer la difusión de las líneas de atención para las mujeres; independiente de las campañas preventivas que la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Secretaría, se encuentra efectuando en el ámbito de su competencia, las cuales son difundidas a través de la Unidad de Género.

La SSP, reporta un total de llamadas por violencia de género, corte del 01 de enero al 23 de abril de 2020, VIOLENCIA DE PAREJA 743, VIOLENCIA FAMILIAR 2829 y por VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 718. En el período de contingencia sanitaria del 27 de febrero al 23 de abril, reporta haber recibido; VIOLENCIA DE PAREJA 391; VIOLENCIA FAMILIAR 1566, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 385.

Por su parte la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, informó a la Comisión Especial, tener guardias presenciales permanentes, así como guardias de apoyo, 10 líneas telefónicas habilitadas y dar respuesta a peticiones vía internet, página electrónica y Facebook, manteniendo una campaña permanente de acciones de difusión y divulgación, la emisión de 6 llamados urgentes a funcionarios, autoridades estatales y municipales, 55 expedientes de queja, 26 cuadernos de antecedentes, por probables violaciones a derechos humanos, por casos de violencia familiar, sexual, acoso, violencia callejera.

Siendo las Autoridades señaladas como responsables:

AYUNTAMIENTOS y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, emitiendo 10 medidas cautelares en vía de colaboración a FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SECRETARÍA DE LAS MUJERES, SSP y SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Por lo que respecta a la Secretaría de Salud del Estado y los Servicios de Salud de Oaxaca, informó que, se comparte a las usuarias el directorio de CEPAVIS, para que tenga n vías de contacto y horarios de atención y se les sugirió compartirlo con otras mujeres, elaboración de material de difusión y panfletos en forma digital dirigido a los grupos de reeducación de hombres, mujeres y jóvenes de prevención de violencia en el noviazgo, emitieron circulares a las 6 jurisdicciones sanitarias, recordándoles la nom-046 para evitar la revictimización y los servicios que deben brindar para la atención inmediata a casos de violencia y de interrupción voluntaria del embarazo.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Elaboración de directorio institucional interinstitucional para la atención de la violencia familiar, sexual y de género compartido vía electrónica a las 6 jurisdicciones sanitarias.

Se integró a las 6 jurisdicciones sanitarias a la ruta crítica de atención a la violencia, previniendo la contingencia, dando a conocer los hospitales y CESSA'S que darán atención durante la contingencia.

De lo aquí expuesto, podemos advertir la necesidad de que las Instituciones, se adecuan los momentos actuales, al reforzamiento del uso de las tecnologías, por las dificultades de la presencia física de las víctimas, pero también a la innovación y coordinación estrecha a través de las Autoridades Municipales, para brindar atención inmediata y sensible a las víctimas, en todas las Regiones del estado, incluso. Aquellas, que las dificultades de accesibilidad, obstaculicen la prestación de servicios integrales, para que las mujeres en base al principio de interseccionalidad reciban los mismos beneficios y se garantice el ejercicio pleno de sus derechos humanos fundamentales.

Que estas acciones deben tener un hilo conductor que es la perspectiva de género y el enfoque de interculturalidad, en beneficio también de las mujeres indígenas del estado, siendo indispensable la coordinación entre los niveles Estatal y Municipal para la prevención y atención a los casos de violencia que se suscita n contra las mujeres, para lo que se requiere, instancias de atención, servicios de seguridad, operación de albergues y refugios, así como la solicitud y ejecución de órdenes de protección en favor de las mujeres, y todas aquellos programas que les beneficien de manera directa.

Es la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, la que cuenta con la información sistematizada a l seno del Sistema Estatal de Prevención, Atención , Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para formular las líneas estratégicas en la materia, contando con la estrecha comunicación y emitiendo las opiniones a l respecto a los 570 municipios del estado.

(...)



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, EN COORDINACIÓN CON LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, GARANTICEN LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO, IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATAS EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA POR LA COVID-19, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

d. Expone la Diputada Aurora López Acevedo:

1. Los altos índices de violencia son un problema muy grave, las que vinieron en aumento durante el transcurso de la pandemia del virus SARS-CoV2 virus que causa la enfermedad denominada COVID-19.

Una de las medidas para prevenir y mitigar el incremento de infectados en el mundo y en nuestro país, fue decretar el resguardo domiciliario corresponsable para evitar el contagio por COVID-19, por lo que se suspendieron actividades no esenciales, entre las que se encuentran las actividades culturales y deportivas, las clases en los distintos niveles educativos, cierre de negocios, entre otras, lo que ha generado, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que las mujeres vivan la pandemia de forma diferencial.

Desafortunadamente, en conjunto con la "llamada cuarentena", el nivel de violencia contra las mujeres y la violencia familiar ha alcanzado uno de los más altos en lo que va del año, lo cual no solo se ha presentado a nivel nacional, sino también internacional, razón por la cual las denuncias por violencia familiar han aumentado.

La violencia contra mujeres y niñas en México se ha intensificado durante la pandemia, especialmente durante los meses de abril, mayo y junio, que fue el periodo de confinamiento más estricto. Pese a las restricciones a la movilidad, la paralización de actividades y la suspensión de labores presenciales, la violencia de género no cesa, y los feminicidios, agresiones de tipo verbal, física y sexual continúan en niveles altos.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Adicionalmente, se estima también que la violencia dentro de los hogares está alcanzando niveles históricos y durante este lapso hubo un incremento importante en las llamadas de emergencia y solicitudes de refugio.

Sólo en octubre del año 2020 se registraron 76 presuntas víctimas de feminicidio y, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), desde enero hasta octubre suman 777 las presuntas víctimas. Siendo junio el mes con la cifra más alta del año (94 presuntos feminicidios). Adicionalmente, hasta septiembre se han registrado 2,150 presuntos homicidios dolosos de mujeres a nivel nacional.

Por su parte, al interior de los hogares la violencia perpetrada por la pareja también se mantiene en niveles altos a nivel nacional; a septiembre del 2020 se reportaron 181,225 llamadas de auxilio por agresiones de cualquier tipo ejercidas por su compañero íntimo (671 diarias). Mientras que las llamadas para denunciar agresiones perpetradas por cualquier integrante de su familia alcanzaron un nivel de 531,000, lo que implica que cada día del año se recibieron 1,966 reportes por este tipo de violencia.

Por ello, es fundamental revisar las tendencias de la incidencia delictiva en términos de género y transversalizar las acciones y políticas públicas para que, efectivamente, las reviertan. En un contexto donde las mujeres son desproporcionalmente más vulnerables que los hombres en todos los ámbitos, resulta necesario destinar recursos para cumplir con uno de los derechos fundamentales de las mujeres y niñas en México: su derecho a una vida libre de violencia.

Apenas en los últimos dos meses bajaron ligeramente, a 17 mil 385 en diciembre, pero se mantuvieron por encima de los niveles del año previo. En promedio, el aumento respecto a 2019 fue de 4.7%.

Además, hubo 689 mil 388 llamadas de emergencia al 911 por violencia familiar. Es decir, una cada 45 segundos.

Esta categoría representa el 4.25 del total de llamadas reales y efectivas que recibe el número de ayuda 911, mientras que las de violencia de pareja son el 1.46% y las de violencia contra la mujer, 1.6%, según indica el propio reporte del Secretariado, que de ningún modo incluye "llamadas falsas", como dijo el presidente Andrés Manuel López Obrador cuando estaba el primer pico de la pandemia y se empezaba a advertir de los aumentos en la violencia familiar.

Además de la violencia dentro de las casas, otra clasificación de delitos o llamadas de emergencia en la que se rompieron récords fue en la denominada "violencia de género distinta a la familiar", que el Secretariado define como "uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra otra



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones". En total se abrieron 4 mil 50 carpetas de investigación por estos motivos, un aumento del 27.4% respecto a 2019, con picos máximos en septiembre (400 denuncias), octubre (394) y diciembre, que cerró con 389, aunque solo 12 entidades reportan estos delitos.

Quedarse en casa no cambió casi nada las cifras de mujeres que fueron asesinadas. Hubo 969 casos que fueron registrados como víctimas de feminicidio, un aumento anual de apenas 0.3%. Sin embargo, esta tipificación se sigue utilizando para tan solo una cuarta parte de las mujeres a las que se les quita la vida.

El pasado 19 de enero del 2021, en la primera reunión del año del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional de Protección Integral para las Mujeres, Niñas, Niños, Adolescentes (GIEV), la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, reconoció que "la necesidad de garantizar el respeto a los derechos de las mujeres fue más apremiante y sigue siendo una tarea pendiente del Estado mexicano". Anunció que se trabaja en un nuevo modelo para la prevención y erradicación de la violencia de género, que se llamará "Siempre libres, siempre vivas", basado en prevenir las condiciones estructurales de la violencia y dar acceso a las mujeres a oportunidades de desarrollo en igualdad con los hombres. Aunque también advirtió que habrá una revisión a los recursos institucionales porque tendrán que "hacer mucho más con menos".

2. Como se mencionó con anterioridad la violencia de género y violencia familiar van en aumento en lo que va de esta pandemia, a nivel nacional han aumentado, pero sobre toda a nivel local, esto a pesar de tener una Alerta de Violencia de Género desde 2018, durante 2020 se registraron 111 asesinatos violentos y 20 desapariciones de niñas y mujeres en Oaxaca, de acuerdo con un monitoreo realizado por la organización feminista GESMujer.

La organización oaxaqueña GESMujer aseguró en un comunicado que durante la COVID-19 en Oaxaca se agravó la violencia contra las mujeres en el hogar, especialmente por asesinatos cometidos con armas de fuego.

Tan sólo durante 2020, 111 niñas y mujeres fueron asesinadas de manera violenta en la entidad; 24 de ellas sólo durante los meses de noviembre y diciembre, de acuerdo con GESMUJER. A estas cifras se suma que tan sólo en el mes de octubre se registraron 20 casos de niñas y mujeres desaparecidas en la entidad.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

De la totalidad de asesinatos violentos de mujeres y niñas ocurridos en 2020, 26 por ciento ocurrieron en el hogar; en otro 25 por ciento, los cuerpos de las mujeres y niñas víctimas de feminicidio fueron abandonados en lotes baldíos, barrancos, poblados solitarios, caminos de terracería, en el basurero, en fosas clandestinas, noria o a la orilla de presas.

Ante esta situación, declaró GESMujer, es necesario conocer la actuación de las instituciones presentes en las regiones de mayor violencia feminicida para que aclaren si existe una evaluación de resultados de los Centros de Justicia para las Mujeres en Oaxaca y Juchitán, si tienen personal especializado, si éstos identifican claramente los casos de nivel de riesgo feminicida, y qué alternativas ponen en práctica para salvaguardar la vida de las mujeres en riesgo feminicida.

Las cifras del SESNSP señalan que Oaxaca está en décimo lugar por feminicidio cometidos por cada 100 mil habitantes mujeres, con una tasa de 1.53, mientras que la media nacional es de 1.32 casos, es decir, también sobrepasa el promedio del país.

Por otra parte, el registro que realiza el Grupo de Estudios Sobre la Mujer Rosario Castellanos señala que el mayor número de oaxaqueñas asesinadas durante 2020 tenían entre 30 a 40 años, seguidas de las de 19 a 29 años, de 45 a 59 y, por último, el grupo de más de 60 años.

El SNSP detalla que, además, durante el periodo mencionado, un total de mil 752 mujeres fueron víctimas de lesiones dolosas. En cuanto a la ocurrencia de ese delito contra mujeres, Oaxaca se sitúa en novena posición.

Durante el año 2020, incluidos los más de nueve meses de confinamiento, Oaxaca registro 2 mil 777 llamadas de auxilio a números de emergencia por violencia de género, además de otras 18 por denuncias de abuso sexual. Y a estos casos deben sumarse muchos más, pues organizaciones añaden que muchas no cuentan con medios para solicitar apoyo.

Por todo lo anteriormente expuesto, es evidente que necesitamos redoblar esfuerzos para combatir también la pandemia llamada feminicidios, violencia de género y violencia familiar, pues lamentablemente han causado pérdidas humanas o en su



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

*“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”*

caso perdidas de extremidades, por golpes, puñaladas, disparos de armas de fuego etc.

Sin duda la violencia en este rubro particularmente no ha cesado, no obstante, los esfuerzos realizados por las autoridades encargadas o vinculadas para atender esta problemática, lo cual es de reconocerse por que, desde luego que no es una tarea fácil, y como lo hemos referido implica del esfuerzo de las distintas autoridades y de los diversos sectores de la sociedad. Por ello es que, con el presente punto de acuerdo se propone exhortar a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que refuerce las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio, con las debidas medidas sanitarias, a las mujeres víctimas de delito de violencia, que consideren requieren ser modificados. Así también a la Secretarías de Seguridad Pública y la Secretaria de las Mujeres se coordinen con los 570 Ayuntamientos del Estado, para que establezcan mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a los llamados de auxilio de todas las mujeres que en el Estado están viviendo violencia a causa del confinamiento, y finalmente a la Fiscalía General del Estado, para que de igual forma refuerce las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias, por violencia Familiar y/o de Género, siempre observando las medidas sanitarias pertinentes, para evitar el contagio de COVID-19, con esto se pretende seguir apoyando a las familias, pero en especial a las mujeres que diariamente sufren diferentes tipos de violencia, ya sea en el hogar o en la calle, más en estos tiempos tan difíciles que vivimos ante el Covid-19, que nos ha orillado a resguardarnos en casa, y al hacerlo viven con sus agresores.

3. El artículo 1º de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, define la discriminación contra la mujer, incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad. La violencia contra la mujer puede contravenir disposiciones de la Convención, sin tener en cuenta si hablan expresamente de la violencia.

La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la Convención. Esos derechos y libertades comprenden:



COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

- a) El derecho a la vida;
- b) El derecho a no ser sometido a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- c) El derecho a protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno;
- d) El derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- e) El derecho a igualdad ante la ley;
- f) El derecho a igualdad en la familia;
- g) El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental;
- h) El derecho a condiciones de empleo justas y favorables.

Lamentablemente, la violencia infringida por la pareja tiene consecuencias negativas, de manera directa con la salud, debido a que los efectos físicos de la violencia pueden persistir mucho tiempo después de que la experiencia violenta haya finalizado, o que el maltrato acumulado afecte a la salud en mayor medida.

Es de mencionar que las mujeres que alguna vez han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja, registran niveles más altos de angustia emocional, además, que la probabilidad del suicidio, por parte de mujeres víctimas de violencia, incrementa de una manera desmedida.

4. Estudios realizados en diferentes países demuestran que el porcentaje de mujeres 15 a 49 años que han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja a lo largo de su vida se sitúa entre el 15 y el 17%.

Esas diferencias muestran que la violencia contra la mujer es un problema prevenible. Como lesiones físicas, embarazos no deseados, incluidos abortos inducidos, infecciones de transmisión sexual como el VIH, depresión, trastornos de estrés postraumáticos, uso nocivo del tabaco, drogas alcohol y en peores casos la muerte.

Para prevenir y atender la violencia contra la mujer y responder a ella, se requiere la colaboración de muchos sectores de la sociedad para entenderla para poder combatirla.

En ese contexto, México ha ratificado tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), conocida como "Convención de Belém do Pará" formando parte del consenso regional de que la violencia contra las mujeres constituye un problema



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

público y prevalente, meritorio de acciones estatales para lograr su prevención, investigación, atención, sanción y erradicación.

Al respecto, nuestra Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, señala:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud...

En ese mismo sentido, nuestra Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de género, en su artículo 3 menciona que la aplicación de esta Ley obliga a las y los servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; a los Ayuntamientos, así como de los órganos autónomos y organismos descentralizados, quienes expedirán la reglamentación correspondiente y tomarán las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyendo la plena seguridad e integridad personal.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Así mismo, el su artículo 11, menciona la obligación por parte del estado y los municipios de implementar e instrumentar acciones para proteger a las mujeres víctimas de la violencia de género.

"El gobierno del Estado y los Ayuntamientos, implementaran las acciones procedentes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, como también para la prevención, atención, sanción y reparación del daño a las víctimas."

En ese contexto, el artículo 4 fracción 1, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, menciona que es atribución de la fiscalía "Velar por el respeto de los derechos humanos y sus garantías reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado mexicano y en la Constitución Estatal, en la esfera de su competencia".

Así también en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en su artículo 46-C, establece que le corresponde a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

"XVIII. Impulsar acciones que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus vertientes, en coordinación con las instancias correspondientes"

Por lo expuesto en las consideraciones vertidas y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio, con las debidas medidas sanitarias, a las mujeres víctimas de delito de violencia, a causa del resguardo domiciliario corresponsable, para evitar el contagio por el SARS-CoV2 (COVID-19).



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública y la Secretaria de las Mujeres, ambas del Estado, para que de manera coordinada con los 570 Ayuntamientos del Estado, establezcan mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a los llamados de auxilio de todas las mujeres que en el Estado están viviendo violencia a causa del confinamiento, durante la pandemia causada por el SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias, por violencia Familiar y/o de Género, observando las medidas sanitarias pertinentes, para evitar el contagio de COVID-19.

VII. Que con fecha 27 de agosto de 2021 las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género se reunieron para dictaminar el presente expediente con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del Artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 34, 36; 38 y 42 fracción XVIII del Reglamento Interno del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la presente Comisión Permanente de Igualdad de Género es competente para emitir el presente dictamen con base en el análisis, discusión y valoración de la exposición de motivos que conforma la iniciativa en cuestión.

TERCERO. – Las Diputadas integrantes de esta Comisión, realizado el análisis correspondiente de las propuestas de mérito, estiman procedente exhortar a los dos niveles de gobierno estatal, a cumplir con su deber constitucional y legal de prevenir y atender con base en una perspectiva de género e interculturalidad, a través de las diferentes dependencias del sector público, el aumento de violencia de género en contra de las mujeres debido a las condiciones



COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

anormales de convivencia a la que nos ha obligado la pandemia SARS COV2, COVID-19, haciendo énfasis, en que la violencia contra las mujeres y las niñas constituye una violación de los derechos humanos, por ello, hacen énfasis en lo siguiente:

1. En 2019, ONU Mujeres declaraba que una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia sexual o física, en su mayoría, por parte de su pareja, esta situación se ha visto agravada a partir del brote de la Pandemia SARS COV2 – COVID-19, debido a que las mujeres en todo el mundo son uno de los grupos más afectados por el impacto económico y social que trajo y nos dejará la pandemia; los nuevos datos e informes oficiales en todo el mundo demuestran que se ha intensificado todo tipo de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo, la violencia en el hogar, ya que las circunstancias del confinamiento potencian los factores de riesgo de violencia de género individuales y sociales, aumentando su prevalencia debido a las condiciones del confinamiento. La convivencia estresante, el secretismo, la falta de control social indirecto, las restricciones de movimiento, y la disminución de los grupos de apoyo social y familiar, combinadas con el miedo, la tensión y el estrés de estos meses, han situado a mujeres y niñas en un riesgo incrementado a sufrir violencia, al estar confinadas todo el día en casa con sus abusadores; con el subsiguiente incremento de la frecuencia y los grados de violencia.
2. En seguimiento a lo razonado con anterioridad, esta Comisión dictaminadora considera relevante, que el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales, retomen las medidas propuestas por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) para mitigar los efectos económicos y sociales con los que la emergencia sanitaria ha afectado a todas las mujeres:
 - *Que los planes Nacionales y Estatales de respuesta a la contingencia sanitaria de COVID-19 contemple la continuidad de programas de prevención y atención a la violencia de género y fortalezca las capacidades institucionales a fin de atender el aumento de la demanda de estos servicios durante la emergencia.*
 - **Asegurar que las líneas directas y los servicios dedicados a las víctimas de violencia doméstica se consideren servicios esenciales. Ello implica que se mantengan siempre abiertos y que los organismos de seguridad estén conscientes de lo importante que es responder con prontitud y eficiencia a las víctimas.**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"*

- *Adaptar y expandir servicios tales como refugios, espacios seguros, hospedaje, así como soporte psico-social y asesoría para personas experimentando o en riesgo de sufrir violencia de género.*
- *Garantizar que la policía y juzgadores puedan brindar servicios adaptados a la contingencia, específicamente asegurar la emisión de órdenes de protección sean clasificadas como casos urgentes por el sistema judicial.*
- *Explorar otras formas de abordar los desafíos de accesibilidad durante la cuarentena, tales como: líneas de ayuda de ayuda legal para sobrevivientes; la posibilidad de admitir testimonios y pruebas electrónicamente; y unidades móviles de justicia.*
- *Brindar servicios de justicia virtualmente, incluyendo asesoría legal, asesoría psicossocial, policía y servicios de justicia incluyendo audiencias.*
- *Ser inclusivos. Para llegar a la mayor cantidad de personas posible, incluidos los grupos remotos y vulnerables de difícil acceso, use múltiples canales (como TV, radio, SMS, etc., ya que la electricidad, Internet y el acceso a la red móvil pueden variar significativamente.*
- *Asegurar que las necesidades de médicas y enfermeras estén realmente contempladas y satisfechas en cada ámbito de su desempeño profesional. Y no hablan sólo de trajes, guantes y mascarillas.*
- *Los líderes al frente de la contingencia sanitaria a en cada país deben encontrar la forma de incluir a mujeres en la toma de decisiones de respuesta y recuperación. "Incluir voces de mujeres en la toma de decisiones, tanto a nivel local como municipal o nacional, dará mejores resultados", señala ONU Mujeres y pone como ejemplo la forma en que la respuesta al ébola se benefició de la inclusión de diversos grupos de mujeres.*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Para las Diputadas integrantes de esta Comisión, las medidas anteriores requieren que de manera urgente todas las instituciones públicas, en el ámbito de su competencia realicen adecuaciones y ajustes razonables a sus políticas públicas (observando los puntos expuestos con anterioridad) para prevenir y atender la crisis sanitaria y de violencia de género que está viviendo el país y nuestro estado.

1. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos derechos, en los términos que establezcan las leyes. (Artículo 1). En correlación a lo anterior, se decreta el derecho de todas las mujeres en Oaxaca a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado. (Artículo 12).
2. Que de conformidad con la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género para el estado de Oaxaca (Ley Estatal de Acceso) la política pública de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres se llevará a través del Sistema, con el objeto de realizar la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas y servicios:

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

IV. Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

V. Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres;

3. De igual forma la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género para el estado de Oaxaca, establece, que corresponde a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, el diseño de modelos de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como proponer al sistema protocolos de detección de la violencia contra las mujeres, promover que la atención ofrecida por las instituciones integrantes del Sistema, coadyuvar con las organizaciones sociales y privadas



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

dedicadas a prestar atención y protección a las víctimas de violencia e impulsar su participación en la ejecución del Programa. (Artículo 58)

SEXTO. – Por lo anterior y una vez expuestos los considerandos que anteceden, esta Comisión dictaminadora determina procedente someter a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Igualdad de Género, determina procedente aprobar el Punto de Acuerdo referido en este análisis, y somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA:

A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTRA DE LA MUJER, PARA QUE REVISEN E INICIEN LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE TODA LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE GÉNERO, HACIENDO LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y AJUSTES RAZONABLES PARA ADECUARLA A LA "NUEVA NORMALIDAD" QUE SERÁ VIVIDA DURANTE Y POSTERIOR A LA PANDEMIA DE SARS- COV2 (COVID-19).

AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE OAXACA Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, SE IMPLEMENTEN ACCIONES MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INMEDIATA E INTEGRAL A LAS PETICIONES DE AUXILIO DE LAS MUJERES QUE ESTÁN VIVIENDO VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO DERIVADO DEL CONFINAMIENTO DURANTE Y POSTERIOR A LA PANDEMIA DE SARS- COV2 (COVID-19).



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN A DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO, CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, Y A LOS 570 AYUNTAMIENTOS Y CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO, PARA QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO, MEDIANTE ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y ACCIONES TENDIENTES A FACILITAR LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO A CAUSA DEL DE LA PANDEMIA DE SARS- COV2 (COVID-19), ASI COMO LA INMEDIATA IMPLEMENTACIÓN DE ORDENES DE PROTECCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

TRANSITORIOS

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan, Oax., a 1 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LXIV LEGISLATURA – H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ROCIO MACHUCA ROJAS
PRESIDENTA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

DIP. ELIZA ZEPEDA LAGUNAS

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMINGUEZ

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES LXVI/CIG/232/2020,
LXVI/CIG/236/2020, LXVI/CIG/247/2020, LXVI/CIG/314/2021, LXVI/CIG/385/2021